



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



RESOLUCION N° - 2065
(28 ABR 2022)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 52 de la Constitución Política, la Directiva Ministerial No. 21 del 24 de Julio de 2013, los artículos 4, 7 y 23 de la Ley 181 de 1995, el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Ordenanza No. 0005 del 6 de marzo de 2018 y el Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020 - 2023"

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 52 de la Constitución Nacional establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que la directiva Ministerial No. 21 del 24 de Julio de 2013 estableció la realización de los I Juegos Deportivos Nacionales Del Magisterio Colombiano, orientando a las entidades territoriales certificadas en educación sobre las decisiones administrativas para incluir y formalizar esta clase de eventos deportivos dentro del programa de bienestar laboral del sector educativo.

Que la Ley 181 de 1995 establece en su Artículo 4°, "...Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituye gasto público social, bajo, los principios de Universalidad, Participación comunitaria, Participación ciudadana, Integración funcional, Democratización y Ética deportiva.

Que la Ley 181 de 1995 en su Artículo 7 establece que "Los entes deportivos Departamentales y Municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas, que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción".

Que en desarrollo del artículo 23 de la Ley 181 de 1995 y en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programaran eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con los entes deportivos departamentales y municipales.

Que el Decreto 1567 de 1998, crea el sistema de estímulos, programas de bienestar y los programas de incentivos para los servidores públicos.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

8



-- 2065

28 ABR 2022

Que la ley 909 de 2004 en el parágrafo del Artículo 36, establece que: con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley.

Que los acuerdos suscritos entre el Gobierno Departamental y los sindicatos del sector educativo en el año 2017, este se comprometió a presentar a consideración de la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza que implementará los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales.

Que en cumplimiento de los acuerdos colectivos pactados con las organizaciones sindicales que representan a los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se expidió la Ordenanza 0005 del 6 de marzo de 2018, por medio de la cual se institucionaliza y fomentan los "JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA".

Que en el Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020 – 2023", la política de deporte, recreación, actividad física y cultura son factores para construir la paz para un Tolima saludable.

Que, por lo anterior expuesto, es competencia de este despacho proferir el respectivo Acto Administrativo para lo pertinente, por lo tanto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar los "VI JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES SECTOR EDUCATIVO DEL TOLIMA 2022" como programa institucional de la Gobernación del Tolima en el marco del Plan de Bienestar Laboral y Social, como propósito para el fortalecimiento del Sistema Integral de Formación de Educadores, trabajadores administrativos y funcionarios de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

ARTICULO 2º. El Gobierno Departamental dentro de sus competencias contribuirá para garantizar su cabal organización a través del Instituto Departamental de Recreación y Deporte del Tolima INDEPORTES, la Dirección de Cultura del Tolima, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento y coordinará su realización con los sindicatos del sector educativo.

ARTICULO 3º. Los Juegos Deportivos y Culturales del Sector Educativo Tolimense se realizan de manera ininterrumpida cada año en el desarrollo de las actividades del Calendario Escolar.

ARTICULO 4º. Para la financiación de estos juegos el Gobierno Departamental brindará, a través de la Secretaría de Educación y Cultura e INDEPORTES TOLIMA, los cuales implementaran las acciones requeridas para el buen desarrollo de estos eventos, recreativos y culturales del Sector Educativo del Tolima y realizará las asignaciones presupuestales correspondiente de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º

www.sedtolina.gov.co – Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



= - 2065

28 ABR 2022

ARTICULO 5º. Atendiendo al carácter Institucional y permanente de estos juegos, al cumplimiento de los acuerdos laborales Magisterio-Gobernación, estos deberán ser incluidos en los programas y/o proyectos de los Planes de Desarrollo Departamentales.

ARTICULO 6º. Conformar el Comité de Honor de este evento deportivo y cultural integrado por:

- ✓ Doctor Ricardo Orozco Valero – Gobernador del Tolima
- ✓ Doctor Andrés Fabián Hurtado Barrera – Alcalde de Ibagué
- ✓ Doctor Julián Fernando Gómez Rojas – Secretario Educación del Tolima
- ✓ Doctor Juan Manuel Rodríguez Acevedo– Secretario Educación Ibagué
- ✓ Doctor Alexander Castro Salcedo – Gerente Indeportes Tolima
- ✓ Doctor Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta – Director de Cultura Tolima
- ✓ Doctor Alejandro Ortiz – Gerente IMDRI
- ✓ Dra. Diana Lucia Reyes Gutiérrez – Directora COMFENALCO
- ✓ Doctor Nelson Norbey Quintero Melo – Director COMFATOLIMA
- ✓ Doctor Jorge Acosta – Gerente U.T. TOLIHUILA
- ✓ Doctor Julián Gómez Guzmán, Gerente COOPEMTOL
- ✓ Esp. William Polo Arango – Presidente SUTET-SIMATOL
- ✓ Esp. Luz Mery Malaver Aldana – Presidente ARCOTOL
- ✓ Esp. Carlos José Orjuela – Presidente ADNETOL
- ✓ Esp. Hernán Sigifredo Rubio V. – Presidente ASDDETOL
- ✓ Doctor José Gabriel Tobar Tribín– Presidente SINDEPTOL
- ✓ Señor José Asmed Ospina – Presidente SUNET
- ✓ Señor Esteban Cuenca – Presidente SINTRENAL
- ✓ Señor Efraín Sánchez Pinilla – presidente SINTRAEDUCACION

ARTICULO 7º. Constituir el Comité Organizador Central de los Juegos, integrado por:

- ✓ Delegado Macroproceso-Talento Humano - Secretaria de Educación del Tolima
- ✓ Delegado de Talento Humano - Secretaria de Educación de Ibagué
- ✓ Delegado Indeportes Tolima
- ✓ Delegado Dirección de Cultura del Tolima
- ✓ Delegado IMDRI
- ✓ Delegado COMFENALCO
- ✓ Delegado COMFATOLIMA
- ✓ Delegado U.T. TOLIHUILA
- ✓ Delegado COOPEMTOL
- ✓ Delegado SUTET-SIMATOL
- ✓ Delegado ARCOTOL
- ✓ Delegado Directores de Núcleo
- ✓ Delegado ASDDETOL
- ✓ Delegado SINDEPTOL
- ✓ Delegado SINTRAEDUCACIÓN
- ✓ Delegado SINTRENAL
- ✓ Delegado SUNET

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8º

www.sedtolima.gov.co – Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA



-- 2065

28 ABR 2022

ARTICULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué a los 28 ABR 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Luz María Delgado Arévalo – Técnico Operativo 
Revisó: Yaneth Rocío Gómez Suárez – Profesional Especializada GTH 
Aprobó: Luz Aida Lara Bahamón – Directora Administrativa y Financiera SEDTOLIMA 
Revisó: Angie García – Asesora Jurídica SECD 

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia